



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4543

Jueves 27 de Enero de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Debiendo continuarse las elecciones de Diputados á Cortes el día 5 del próximo febrero, que es el designado para la cobranza mensual de las contribuciones, no empezará esta en el mencionado mes hasta el día 6.

Lo que se inserta en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que los señores alcaldes de la misma lo pongan en conocimiento del público de sus respectivas localidades. Madrid 25 de enero de 1853.—Melchor Ordoñez.

Negociado de instruccion pública.

Hallándose aprobado por S. M. para que sirva de texto en las escuelas de instruccion primaria el «Libro de lectura para niños y niñas publicado por don Julio Kulm, y encontrándolo útil y conveniente para el uso de los niños, lo recomiendo á los ayuntamientos, comisiones locales y maestros de primera educacion, dependientes de mi autoridad, advirtiendo que los ejemplares que deseen adquirir de dicha obra se hallan de venta en casa del autor, calle de la Amnistía, número 5, cuarto tercero, en esta capital, al precio cada

uno de 3 rs. vn. Madrid 22 de enero de 1853.—Melchor Ordoñez.

Departamento de grabado.

Núm. 653.

El día 5 de febrero próximo venidero, á las once de su mañana se saca á pública subasta en el departamento de grabado, sito en la Carrera de San Francisco, ante el director del mismo y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en dicho local, el servicio siguiente:

El suministro de unas setecientas arrobas de carbon de encina grueso de superior calidad.

Madrid 21 de enero de 1853.—Remigio de Vega.

Pliego de condiciones para el suministro de unas setecientas arrobas de carbon de encina grueso de superior calidad, para las operaciones del mismo en el presente año de 1853.

1.º El precio máximo de cada arroba de carbon de encina de la clase arriba dicha, es de 5 rs., incluso su encierro.

2.º El contratista está obligado á entregar á los diez dias de la celebracion de la presente contrata, trescientas arrobas de dicho carbon, de las cuales le será abonados en el acto el valor de ciento cincuenta arrobas, quedando el de las otras ciento cincuenta como garantía para responder si falta al cumplimiento de ellas, segun lo prevenido en el Real decreto de 27 de febrero é instruccion de 15 de setiembre de 1852.

3.º Las cuatrocientas arrobas restantes las entregará segun se le pidan, con doce dias de antelacion, cu-

yo importe será satisfecho en el acto segun el número de arrobas que entregue, no excediendo esto de ciento á ciento treinta por mes, y concluida que sea la total entrega de las seiscientas arrobas, se le abonará la cantidad que dejó por fianza

4.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, anotándose en ellos el día y hora en que se recibían, y rubricándose por el director.

Madrid 21 de enero de 1853.—Remigio de Vega.

Núm. 654.

El día 4 de febrero próximo venidero á las once de la mañana se saca á pública subasta en el departamento de grabado, sito Carrera de San Francisco, ante el director del mismo y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en dicho local, el servicio siguiente:

El suministro de unas novecientas fanegas de carbon de brezo de la clase mas superior.

Madrid 21 de enero de 1853.—Remigio de Vega.

Pliego de condiciones para el suministro de unas novecientas fanegas de carbon de brezo de la clase mas superior para las operaciones del mismo, en todo el presente año de 1853.

1.ª El precio máximo de cada fanega de carbon de brezo de la clase arriba dicha es de 10 rs.

2.ª El contratista está obligado á entregar mensualmente el número de fanegas que se le pidan con doce dias de antelacion, siendo en el primer mes el de ciento, cuyo importe quedará como fianza hasta el cumplimiento del presente contrato, para estar á las resultas, si falta á él, á lo prevenido en el real decreto de 27 de febrero é instrucción de 15 de setiembre de 1852, abonándose en el acto el importe de las demas entregas que haga, y la fianza concluido que sea el contrato.

3.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, anotándose en ellas el día y hora en que se reciban y rubricándose por el director.

Madrid 21 de enero de 1853.—Remigio de Vega.

Comision provincial de instruccion primaria de Toledo.

Núm. 655.

Esta comision, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 13 de diciembre último, ha dispuesto se principien los exámenes para maestras de niñas el día 19 del inmediato mes de febrero. Lo que se pu-

blica para que las que deseen examinarse presenten oportunamente los documentos que previene el reglamento en la secretaria de esta comision.

Toledo 19 de enero de 1853.—El presidente, Manuel Maria Herreros.—Antonio Gil de Albornoz, secretario.

Providencias judiciales.

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia de las afueras, por la escribania de Noblejas, se saca á pública subasta una casa y solar situada en Chamberí y paseo del Obelisco que es el que conduce á la Fuente Castellana de la nueva Iglesia, cuya casa se encuentra á la entrada de dicho paseo y es la segunda de la izquierda; forma sus cuatro lados un poligon regular que medida geométricamente dan una superficie de 4099 pies, de los cuales 2929 existen en solar pegado al citado paseo, y los 1,161 1/2 restantes son los que ocupan la casa tasada en 19,796 rs. El expediente se halla de manifiesto en dicho juzgado, situado en Chamberí y su calle de Arango, en donde se admitirán posturas por las dos terceras partes de su valor. Es libre de toda carga y se ha señalado para su remate el día 10 de febrero próximo á las dos de la tarde.

Chamberí 15 de enero de 1853.—Miguel Garcia Noblejas.

Exámenes de los niños de Pozuelo del Rey.

En la villa de Pozuelo del Rey, segun lo mandado en los artículos 86 y 87 del reglamento general de instruccion pública de escuelas del reino, se celebró el día 23 de diciembre del presente año, previo los anuncios publicados al efecto, el examen público de los niños que asisten á la escuela de instruccion primaria.

Constituyéronse en la escuela los individuos del ayuntamiento constitucional, comision de instruccion primaria y un innumerable concurso de personas de ambos sexos que acompañaban á tan respetables corporaciones. Fué colocado el respetable ayuntamiento y junta local en un suntuoso estrado en donde estaba puesto el retrato de S. M. la Reina doña Isabel II (q. D. g.) para rendirle su mayor veneracion, que para el efecto tenia dispuesto el benemérito profesor don Máximo Minguez, como tambien la mesa que ocupaban el procurador síndico de esta villa don Alfonso Guio y el respetable Sr. don José Tercero, cura párroco del Nuevo Bastan, que en honor de las letras españolas, ejerció las funciones de defensor y padrino de los niños.

Tomada la vénia del Sr presidente y respetables corporaciones, un niño de nueve años, llamado Deo-

gracias Roman, dió principio al exámen haciendo la apertura del acto con un espresivo, enérgico y dilatado discurso que el niño pronunció, compuesto por el profesor, donde se hallaban trazados los principales rasgos de la educacion primaria, fisica y moral, manifestando la gran influencia que tienen los exámenes públicos para el sostenimiento y progresos en la enseñanza pública, con tal delicadeza que el niño fué aplaudido y admirado de todos los concurrentes.

Divididos los alumnos en cuatro secciones para ser examinados, lo fué la primera en lectura, tablas, explicacion de aritmética, arte de escribir, cuadrícula, ortografía, voces de dudosa ortografía y manifestaron en la escritura desde los primeros ejercicios, hasta el cursivo español. En cuanto á la instruccion del sistema métrico, la primera clase de este colegio mereció la atencion de todos los concurrentes, al ver explicar el cuadro sinóptico demostrativo de las medidas, pesas y monedas, del nuevo sistema métrico decimal; pero cuando llamó mas la atencion del público, fué cuando un niño de ocho años, llamado Fabian del Olmo, esplicó en un largo relato las doce palabras nuevas del dicho sistema, con los múltiplos y divisores, tanto de las medidas, pesos y pesas, como del sistema monetario, reconociendo en el acto toda clase de monedas, tanto de oro, como de plata y cobre; resolviendo cuantas operaciones de aritmética se les hizo ejecutar, ejemplos morales, division eclesiástica, civil y militar, historia sagrada, cronologia de España, geografia astronómica y doctrina cristiana.

La seccion segunda lo fué en lectura, escritura, agricultura, miscelanea, lecciones preliminares, máximas morales y doctrina cristiana.

La tercera seccion lo fué en lectura por el método de Seijas, ejemplos y máximas religiosas, y doctrina cristiana.

La cuarta seccion fué en sílabas, conocimiento de letras y doctrina cristiana.

Todas las secciones á porfia manifestaron, á pesar de su tierna edad, la inteligencia, laboriosidad y celo que distingue á este loable profesor, respondiendo todos y cada uno en sus clases á las preguntas que se les hicieron acerca de las materias referidas con despejo, sentido y brillantez. Concluido el acto tan solemne como satisfactorio con otro dilatado é incomparable discurso que el ilustrado y respetable cura párroco del Nuevo Bastan, don José Tercero, y padrino de los niños, pronunció en obsequio del celo y vigilancia que las corporaciones tenian por la educacion primaria de dicho pueblo, y de lo bien que el profesor llenaba sus sagrados deberes.

Por todo lo cual, tanto las corporaciones, como diversas personas particulares y distinguidas de dentro y fuera del pueblo, que á este bello acto asistieron, quedaron sumamente satisfechas y admiradas,

tanto de la aplicacion de los niños, como del esmero con que su celoso é incansable profesor, don Máximo Minguez, llena su delicado cargo; mereciendo por ello mil enhorabuenas y la competente honradísima certification.

Todo lo cual manifestamos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el estado tan brillante de este establecimiento, y el celo y vigilancia de las autoridades por la educacion primaria de dicha villa, suplicando se anuncie en el *Bolitin oficial* de la provincia, segun está mandado por real decreto de 24 de setiembre de 1847, en el título 5.º, art. 4.º del reglamento general de escuelas del reino, aprobado por S. M. la Reina doña Isabel II (q. D. g.) y rubricado de su Real mano, para que llegue á noticia de todos.

Los niños que mas se distinguieron son los siguientes: De la primera seccion; Zacarias Perez y Sanz, Liborio Diaz, Fabian del Olmo, Deogracias Roman, Saturnio Yuste, Quiterio del Olmo y José Herrero. Estos niños de diez á doce años.

De la segunda, Saturnino Ruiz Perez, Saturnino Medina, Francisco Martinez, Nicomedes Campeño y Alejandro Gallegos y Quintin Gordo. Estos niños de ocho á diez años.

De la tercera, Telesforo Roman, Dionisio Fernandez, Ramon Soriano y Pedro del Olmo. Estos niños de seis á ocho años.

De la cuarta, Pascual del Olmo, Francisco Gordo, Felix Sanz Lopez, Jacinto Rodriguez y Pascual Martinez Caba. Estos niños de cuatro á cinco años.

Todos los demas se espresaron generalmente bien: pero los anunciados sobresalientes. Pozuelo del Rey 23 de diciembre de 1852.—E. A. C. y Presidente, don Galo Sanz Lopez.—Teniente cura, don Manuel Diaz.—Síndico, don Alfonso Guio.—Comision, D. Pedro del Olmo y don Claudio Gordo.—Padrino, don José Tercero, párroco del Nuevo Bastan.—D. Atanasio Diaz.—Pio Gomez.—Francisco Sanz.—Nicanor Campeño y Basilio Sanz. Como secretario de la comision y ayuntamiento, Ramon Felix Almarza.

Corresponde literalmente con su original que existe en la secretaria de la comision de instruccion primaria de villa, que está á mi cargo, á que me remito. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Sr. presidente en Pozuelo del Rey á 8 de enero de 1853.—V.º B.º—El alcalde Presidente, Galo Sanz Lopez.—Ramon Felix Almarza.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

La direccion de la sociedad de seguros mútuos contra incendios de casas estramuros de esta corte,

ha acordado se celebre la junta general ordinaria el día 20 de febrero próximo á las once de su mañana, en la casa de la calle de Capellanes, núm. 10, cuarto bajo.

Lo que se hace saber á los señores socios residentes en los pueblos para si gusten concurrir á dicha junta.

ADVERTENCIA.

Se hallan de venta los cuadernos para estender las cuentas municipales de año, arreglados á los nuevos formularios mandados observar, y su coste es el 4 ra. cada cuaderno. Se advierte que por lo adelantado de la época para la presentacion de dichas cuentas son muy pocos los ejempleres que se han arreglado.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 29 1/2 á 36
Cebada..... de 15 á 16 1/2
Algarrobas... de á 20

Madrid 26 de enero de 1852.

VARIEDADES.

CRIA DEL CERDO.

Cuidados que reclaman los lechoncillos, su destete, castracion y modo de evitar que hocen los cerdos.

Los lechoncillos nacen desembarazados de las envolturas fetales, secundinas ó parias, y si son robustos intentan y consiguen mamar apenas nacen, muchas veces antes de haberse roto el cordón del ombligo. En cuanto se han agarrado á la teta y chupado los calostros, la madre los adopta y los cuida. Pueden dejarse sin temor al lado de ella si el paraje en que están es abrigado; pero si el tiempo está frío es preciso colocarlos en una espuerta ó canasto, con su cama correspondiente, ó bien dentro de la misma cochiguera, y aun si fuere necesario al lado de la lumbre. Estas precauciones deben tomarse con mayor motivo cuando se tema que la madre devore la lechigada, y que se le quite inmediatamente despues del nacimiento: en tal caso es preciso tenerlos aislados por algunos dias, con la precaucion y cuidado de hacerlos mamar con la mayor regularidad que sea posible.

Los lechoncillos adoptan para siempre la teta que agarraron primero, en disposicion que si alguno de ellos muere se seca la teta que le pertenecia; y si una cerda no tiene mas que un marranillo, no da leche mas que por un pezon. El porquero debe tener siempre el mayor cuidado para que los lechoncillos mas débiles agarren la primera vez que mamen las tetas mas

gruesas. Con esta precaucion el desarrollo de los mas pequeños es mas rápido, lográndose sean iguales los lechoncillos de toda lechigada, cuyas ventajas son bien fáciles de conocer.

Si llegase á suceder que una cerda pariera mas hijos que tetas tienen se guardarán ó se separarán todos por algunos dias, y se matarán los sobrantes como lechoncillos de leche. Cualquiera que sea el número de tetas es preciso siempre sacrificar algunos cuando se sospeche que la madre los alimentará mal, y que desmerecerian. A las dos ó tres semanas se degollarán los lechoncillos de leche, pues entonces son tiernos, sabrosos y de fácil digestion. Como los machos se desarrollan mas, y cuando son grandes se venden mejor que las hembras, deben conservarse con preferencia. Hay quien aconseja no dejar á cada cerda mas que de seis á ocho hijos, al paso que otros opinan debe criar diez ó doce. Lo mas prudente es que solo crie un número relativo á sus fuerzas, á los alimentos que se la den y á los de que se disponga como suplementarios para la lechigada. Las cerdas que crían mucho padecen y llegan á hacerse malas madres; sin embargo, no debe temerse el que desmerezcan, porque despues del destete se recuperan pronto y bien. Respecto á la lechigada se puede suplir la leche que la falte con buenos alimentos; de modo que si los marranillos se venden con alguna estima, se puede sin miedo dejar á cada cerda toda la lechigada, con tal que sus tetas lo permitan por el número.

La leche de la madre es suficiente para la cria durante las primeras semanas; pero cuando ya tienen los lechoncillos unos quince dias, y mas pronto si alacta muchos, se los principiará á dar leche templada. Este alimento se continua durante algunos dias, y luego se añadirá harina para hacerla mas sustanciosa. Conforme vaya creciendo la lechigada, que adquiere fuerza los órganos digestivos, se irán aumentando las raciones, se les darán granos quebrantados en remojo, y se deslien en los alimentos lechosos patatas cocidas, nabos ú otras raices. Si fuere necesario se les acostumbrará á beber, impidiéndoles el mamar cuando quieran, con el objeto de que tengan buena hambre cuando se les presente la comida desleida.

A los dos meses ó diez semanas se destetarán los marranillos mas pronto ó mas tarde, segun la facilidad ó posibilidad que haya de mantenerlos ó de venderlos cuando sean mayores. Para destetarlos se principia por dar menos de comer á la madre, á fin de que disminuya el tanto de leche, alimentando á la lechigada en un paraje separado. En los primeros dias se les dejará mamar con frecuencia para disminuir los inconvenientes de la separacion: pero en los siguientes se les hará que mamen menos veces, retrayéndolos cada vez mas hasta que se pueda lograr del todo la supresion, sin perjuicio de los hijos ni de la madre.

La época del destete es sumamente crítica para todos los animales: sufren por verse separados de madres y privados de un alimento que hasta entonces habia formado su sustento casi absoluto. En esta época son tanto mas necesarios é indispensables los cuidados cuanto que se encuentran en una edad muy impresionable, y porque del régimen á que se les somete depende con frecuencia para siempre la fuerza que han de tener y la salud que han de disfrutar.

(Se concluirá.)